

B) Disposiciones y Actos

Distrito de Moratalaz

1439 *Decreto de 9 de mayo de 2022 de la Concejal Presidente del Distrito de Moratalaz por el que se hacen públicas las bases reguladoras del "XXIII Certamen de Pintura Rápida" correspondiente al año 2022 del Distrito de Moratalaz.*

BASES DEL XXIII CERTÁMEN DE PINTURA RÁPIDA DEL DISTRITO DE MORATALAZ 2022

1. Objetivo y finalidad del certamen.

El Certamen de Pintura Rápida de Moratalaz fue creado con el propósito de promover e incentivar la creación artística y los valores, ofreciendo a toda la ciudadanía la posibilidad de acercarse al arte de la pintura.

2. Régimen Jurídico aplicable.

A la presente convocatoria y a los premios que se otorguen le será de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos (premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia) de 30 de octubre de 2013, modificada por Acuerdo del Pleno de 31 de mayo de 2017.

En su defecto, se regulará por lo dispuesto en la presente Ordenanza, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de esta, salvo en aquellos aspectos en los que por la especial naturaleza de estas subvenciones no resulte aplicable.

Asimismo, les es de aplicación la Instrucción 2/2015 que establece los criterios y los procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid aprobada por Decreto de 12 de marzo de 2015 de la delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública.

3. Destinatarios.

Se establecen tres categorías:

- 1.ª Categoría infantil: Hasta 11 años cumplidos.
- 2.ª Categoría juvenil: Desde 12 años a 17 años cumplidos.
- 3.ª Categoría adultos: A partir de 18 años.

Podrán presentarse a la categoría de adultos todos los artistas de nacionalidad española y extranjera, residentes en España mayores de 18 años. Los participantes deberán tener cumplida la edad exigida en la fecha de celebración del certamen. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, no podrán concurrir las personas incurso en alguna de las causas enumeradas en la citada disposición.

Los participantes en la categoría de adultos deberán acreditar mediante la presentación de la solicitud de inscripción, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones en la forma establecida en el artículo 33 de la Ordenanza de Bases reguladores Generales para concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismo Públicos.

- En caso de no autorizar la consulta será necesario aportar la documentación.

4. Inscripción, documentación y plazo de presentación.

4.1.

a) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.madrid.es>. En este caso deberá utilizar alguno de los certificados electrónicos admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.

b) Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid. Obligatoriedad de solicitar cita previa para el trámite de registro a través del teléfono 010 , a través el enlace de cita previa, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) Presencialmente en el centro sociocultural Eduardo Chillida, situado en la calle Arroyo Belincoso, n.º 9, el mismo día 18 de junio de 2022 en horario de 9:00 a 10:00 horas.

El modelo de solicitud está disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>) e incluirá datos personales de la persona participante.

- Datos del representante (en su caso).
- Declaraciones responsables en la categoría de adultos de:
- No incurrir en ninguna de las prohibiciones de subvenciones que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Encontrarse al corriente con el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Veracidad de todos los datos obrantes en la solicitud.

Documentación para aportar:

- Autorización del padre madre o tutor o persona responsable (Anexo I).

4.2.- Permisos para recibir comunicaciones y utilizar el correo electrónico como medio de comunicación preferente.

4.3.- Autorizaciones para consulta de datos tributarios.

El mero hecho de participar en el Certamen supone la plena aceptación de la totalidad de las presentes bases.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid hasta el 18 de junio.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos indicados, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 68.1 de la LPAC.

5. Composición del jurado.

El jurado, que valorará las obras será nombrado y presidido por la Concejal Presidente del Distrito de Moratalaz o persona en quien delegue que tendrá voto de calidad; además estará formado por un vocal con probada cualificación y especialización en el mundo cultural y artístico, un vocal de cada uno de los grupos políticos que se integran en la Junta Municipal que deseen participar y un secretario, que será un funcionario de la citada Junta de Distrito, con voz y sin voto.

El jurado tendrá la facultad de declarar desierto cualquiera de los premios si la calidad de las obras lo hiciera aconsejable.

El funcionamiento del jurado se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El jurado emitirá su fallo señalando, de forma motivada, las obras propuestas como ganadoras de los premios o si los premios que considere deben quedar desiertos.

El fallo del jurado figurará en acta, será inapelable y se comunicará a los premiados y mencionados en el acto de entrega de premios que se celebrará coincidiendo con las fiestas del distrito.

El jurado es el órgano competente para realizar la interpretación de las bases, así como para resolver cualquier duda o incidencia.

6. Criterios de valoración.

En la selección se tendrán en cuenta los valores artísticos de las obras presentadas, originalidad y técnica empleada, los materiales utilizados y la capacidad de transmitir y plasmar imágenes del distrito.

6.1.- El estilo y la técnica serán libres.

6.2.- El tema deberá ser alguna de las calles, espacios públicos, parques, plazas, monumentos, paseos, edificios del Distrito de Moratalaz, a criterio del artista, y siempre sin entorpecer el desarrollo de la circulación de vehículos y peatones.

6.3 - Solo se admitirá un soporte por concursante. El soporte para la categoría de adultos habrá de ser liso, rígido y de color blanco (lienzo, tablero, etc.), de 50 x 50 cm como mínimo y 1 m x 1 m como máximo, para el resto de las categorías el formato será libre. Deberá ir provisto de su hembra o arandela para poder ser colgado en la exposición de las obras preseleccionadas.

6.4.- El jurado del certamen podrá rechazar los soportes que a su juicio no cumplan con los requisitos establecidos.

7. Premios y menciones. Procedimiento para la concesión de premios.

7.1.- La financiación de los premios relativos al presente certamen, cuyo importe total asciende a 1.700,00 euros, se imputará a la aplicación presupuestaria 001/214/334.01/482.03 "Actividades culturales Premios del presupuesto municipal para el año 2022".

7.2.- Se establecen los siguientes premios:

1.^a Categoría (infantil): En esta categoría se otorgarán dos premios:

Primer clasificado: Material de dibujo y diploma.

Segundo clasificado: Material de dibujo y diploma.

2.^a Categoría (juvenil): En esta categoría se entregarán igualmente dos premios:

Primer clasificado: Material de dibujo y diploma.

Segundo clasificado: Material de dibujo y diploma.

3.^a Categoría adultos:

Primero: 1.000 euros.

Segundo: 700 euros.

7.3.- El jurado, tras la evaluación de las obras presentadas de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, emitirá un informe en el que se concretará el resultado de esta, a los efectos de que el órgano instructor efectúe la propuesta de resolución definitiva a la vista del expediente y del citado informe.

7.4.- Los premios se harán efectivo a los ganadores o ganadoras tras la entrega final de premios que se realizará en el centro sociocultural Eduardo Chillida o lugar designado al efecto.

Los premios serán abonados a través de transferencia bancaria en la cuenta indicada por el beneficiario en el documento T, alta de pago por transferencia que puede obtener en la Sede Electrónica <https://sede.madrid.es>, en la siguiente ruta: Obtención de datos bancarios para pagos por transferencia (documento T) - Gestiones y Trámites y que deberá presentar electrónicamente.

El importe del premio estará sujeto a la retención correspondiente de IRPF, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

8. Celebración del certamen.

Tendrá lugar el sábado 18 de junio de 2022 en las calles, espacios públicos, parques, plazas, monumentos, paseos, edificios del Distrito de Moratalaz, si las condiciones meteorológicas no lo impiden, entre las 09:00 h y las 14:00 h.

Cada participante vendrá provisto del material necesario.

8.1.- El día 18 de junio en el centro sociocultural Eduardo Chillida, calle Arroyo Belincoso, 9, en horario de 9:00 a 10:00 horas los participantes deberán presentar justificante de presentación de la solicitud de participación, el soporte de los trabajos que vayan a utilizar que será debidamente sellado para su identificación por parte de la organización del certamen. Solo se admitirá un soporte por concursante. El soporte para la categoría adultos habrá de ser liso, rígido y de color blanco (lienzo, tablero, etc.), de 50 x 50 cm como mínimo y 1 m x 1 m como máximo, para el resto de las categorías será libre. Deberá ir provisto de su hembrilla o arandela para poder ser colgado en la exposición de las obras.

8.2.- Las obras que resulten ganadoras en cada una de las categorías quedarán en posesión de la Junta de Distrito de Moratalaz, incluidos derechos de reproducción y exhibición, pudiendo utilizarse cualquiera de ellas en la publicidad de actividades de la Junta Municipal de Moratalaz que estime oportuna.

8.3.- El centro sociocultural Eduardo Chillida de Moratalaz podrá llevar a cabo la organización de una exposición con las obras presentadas.

8.4.- Una vez finalizado dicho plazo, los autores de las obras no premiadas podrán retirar las mismas del 1 al 10 de julio de 2022. Finalizado este plazo sin retirar las obras, se entenderá que el autor o autora renuncian definitivamente a su recogida y a poder ejercer cualquier derecho sobre la misma.

8.5.- El Distrito de Moratalaz no gestionará, ni aun a instancia y por cuenta de los participantes, la devolución de las obras a domicilio, por correo o a través de agencias de transportes.

8.6.- La Junta de Distrito de Moratalaz declina expresamente cualquier responsabilidad por pérdida de las pinturas que concurran a este certamen, derivada de robo, incendio, extravío u otra causa de fuerza mayor, así como por los daños que puedan sufrir, tanto en los actos de recepción, exposición y devolución como durante el tiempo que estén bajo su custodia, y no suscribirá póliza de seguro que cubra tales riesgos.

8.7.- Tras la celebración del certamen el mismo sábado 18 de junio a partir de las 18:00, se hará público el fallo del jurado, en acto público coincidiendo con las fiestas del distrito.

9. Instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano competente para la instrucción será el Coordinador del Distrito y el competente para la resolución del procedimiento de concesión de los premios a cargo del Distrito de Moratalaz, la Concejal-Presidente del Distrito.

El jurado consignará en acta el resultado de la valoración de conformidad con los criterios de la presente convocatoria y los remitirá al órgano instructor, que elevará la propuesta de concesión del premio a la Concejal-Presidente del Distrito.

Se prescinde del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones que las aducidas por los aspirantes.

El plazo para resolver y notificar la concesión de premio será inferior a 6 meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.4 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La resolución por la que se conceden los premios a cargo del distrito pone fin a la vía administrativa. Contra dicha resolución podrá interponerse, o bien el recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución ante la Concejal-Presidente del Distrito de Moratalaz, o bien directamente el recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución.

10. Aceptación.

La participación en el Certamen supone la aceptación de la totalidad de las bases, las obras que resulten ganadoras en cada una de las categorías quedarán en posesión de la Junta de Distrito de Moratalaz, incluidos derechos de reproducción y exhibición, pudiendo utilizarse cualquiera de ellas en la publicidad de actividades de la Junta Municipal de Moratalaz que estime oportuna.

Los datos registrados por los participantes serán recogidos y tratados conforme a la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

11. Publicación.

La presente convocatoria se publicará en la BDNS y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, en la página web del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es) y en su sede electrónica (<https://sede.madrid.es>), sin perjuicio de la publicidad que, a través de los medios de comunicación y otras fórmulas, se realice por el distrito para una mayor difusión del certamen.

Madrid, a 9 de mayo de 2022.- La Concejal Presidente del Distrito de Moratalaz, Almudena Maíllo del Valle.

ANEXO I

Yo _____, en calidad de padre, madre o tutor legal del menor, AUTORIZO a mi hijo/a _____, a participar en el XXIII Certamen de Pintura Rápida de la Junta Municipal del Distrito de Moratalaz.

Dirección Postal _____

Teléfono _____

Correo

Electrónico _____

Así mismo, y por medio de esta autorización, acepto las bases del presente concurso y manifiesto mi total conformidad, sin reservas, a lo expuesto en las mismas.

FIRMA:

En _____ a _____ de _____ 2022